

Impulso de la Economía Circular en el sector del textil, de la moda y confección y del calzado

Administración del Estado

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	97.500.000 €	Lunes, 10 de junio de 2024, a las 23:59.

OBJETO

Mejorar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales del sector del textil y de la moda, mejorando la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular.

BENEFICIARIOS

Entidades legal y válidamente constituidas que dispongan de un establecimiento o sucursal en España:

a) Las personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia. No podrán acogerse a las ayudas, las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las entidades de economía social, conforme a lo señalado en el apartado b).

b) Las entidades de economía social definidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Estas entidades no podrán formar parte del sector público y deberán estar incorporadas en el registro correspondiente que les resulte aplicable según su forma jurídica y su ámbito de actividad económica, ya sea estatal o autonómico.

c) Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, start-up o entidad de economía social que cumpla con los requisitos del apartado b), sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan. Las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, debiendo atenerse a las previsiones contenidas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La condición para ser entidad beneficiaria deberá mantenerse hasta finalizada la liquidación de la inversión objeto de subvención.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Serán subvencionables las actuaciones relacionadas con los productos textiles, calzado y complementos listados en el Anexo I de la convocatoria, que reduzcan el consumo de materias primas vírgenes, reduzcan la generación de residuos y/o mejoren la gestión de residuos, contribuyendo de forma sustancial a la transición hacia una economía circular en

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

una de las siguientes categorías:

- a) Investigación y desarrollo. Estudios de viabilidad.
- b) Digitalización para innovar en materia de procesos y organización.
- c) Incremento del nivel de protección medioambiental de la entidad beneficiaria receptora de la ayuda.
- d) Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros.

No serán actuaciones subvencionables aquellas inversiones destinadas a la adecuación a la normativa europea en materia de protección ambiental en vigor o destinadas a la adecuación de normativa europea adoptada pero que no esté aún en vigor.

No serán subvencionables aquellos gastos relativos a proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio DNSH. En cumplimiento del principio de DNSH, no serán subvencionables:

- a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (con excepciones).
- b) Las actividades en el marco del Régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea, en adelante RCDE UE, en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.
- c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico (con excepciones)

No serán subvencionables aquellas actuaciones destinadas a la descontaminación de suelos ni al tratamiento y regeneración de aguas residuales.

Las actuaciones no podrán ser objeto de división artificial en diferentes actuaciones o proyectos de inversión para el incremento del importe de subvención.

HORIZONTE TEMPORAL

Desde la presentación de la solicitud hasta el 30 de abril de 2027.

Posibilidad de solicitar prórroga hasta el 30 de junio de 2027.

GASTOS FINANCIABLES

Investigación y desarrollo. Estudios de viabilidad.

- Personal dedicado en exclusiva al proyecto, debiendo constar este extremo en su contrato laboral (también autónomos).
- Costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto:

o Adquisición de maquinaria, equipos, software y aparatos (en la selección de equipos y equipamientos tecnológicos se tendrá en cuenta la reciclabilidad de sus componentes). Se admiten bienes de segunda mano con las condiciones habituales.

o Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, saber hacer o conocimientos técnicos no patentados, así como las inversiones en material inventariable necesarias para procesos de servitización.

- Costes de edificios y terrenos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.

- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

- Subcontrataciones (máximo 50%).

- Costes derivados de las acciones de comunicación del proyecto hasta un máximo del 5% de la ayuda concedida con un límite de 25.000,00€.

- Coste derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida y un máximo de 10.000 euros.

- Costes contraídos posteriormente a la finalización del proyecto y ejecutados en el periodo de justificación correspondientes a la preparación de la documentación justificativa hasta un importe del 5% de la subvención y un máximo de 25.000 euros.

- En los estudios de viabilidad serán subvencionables los costes del estudio.

b) Digitalización para innovar en materia de procesos y organización.

- Personal dedicado en exclusiva al proyecto, debiendo constar este extremo en su contrato laboral (también autónomos).

- Costes de instrumental, equipamientos y edificios, medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto subvencionado:

o Adquisición de maquinaria, equipos, software y aparatos (en la selección de equipos y equipamientos tecnológicos se tendrá en cuenta la reciclabilidad de sus componentes). Se admiten bienes de segunda mano con las condiciones habituales.

o Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, saber hacer o conocimientos técnicos no patentados, así como las inversiones en material inventariable necesarias para procesos de servitización.

- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

- Subcontrataciones (máximo 80%).
- Costes derivados de las acciones de comunicación del proyecto hasta un máximo del 5% de la ayuda concedida con un límite de 25.000,00€.
- Coste derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida y un máximo de 10.000 euros.
- Costes contraídos posteriormente a la finalización del proyecto y ejecutados en el periodo de justificación correspondientes a la preparación de la documentación justificativa hasta un importe del 5% de la subvención y un máximo de 25.000 euros.

c) Incremento del nivel de protección medioambiental de la entidad beneficiaria receptora de la ayuda.

- Costes de inversión adicionales, necesarios para ir más allá de las normas de la Unión Europea aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión Europea.

Dichos importes se considerarán como inversión separada, cuando los costes de la inversión en protección medioambiental puedan identificarse en los costes totales de la inversión o, en su defecto, se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda. La diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental y será el coste subvencionable hasta la liquidación de la inversión objeto de la subvención.

d) Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros.

- Costes de inversión suplementarios necesarios para realizar una inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, reciclado y valorización, con respecto a un proceso convencional de dichas actividades con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda.

En los proyectos de las categorías b), c) y d) serán subvencionables los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas, hasta un máximo de 600 euros/m². En estos casos, al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos, excluyéndose el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista Europea de Residuos que establece la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos.

INTENSIDAD DE AYUDA

a) Proyectos de I+D

- 50% para investigación industrial
- 25% para desarrollo experimental

- 50% para estudios de viabilidad
- b) Proyectos de digitalización
- 50% para PYME
 - 15% para grandes empresas
- c) Proyectos de incremento del nivel de protección medioambiental
- 60% para pequeñas empresas y microempresas
 - 50% para medianas empresas
 - 40% para grandes empresas
- d) Proyectos de mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros
- 55% para pequeñas empresas y microempresas
 - 45% para medianas empresas
 - 35% para grandes empresas

CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	SI

BANTEC

Criterios de valoración:

a) Criterios de entidad/agrupación

1. Tipología de entidades (hasta 10 puntos)

- A. Agrupación (10)
- B. Entidad de economía social (9)
- C. Entidades PYME (7)

D. Entidades no PYME (5)

2. Políticas activas (hasta 5 puntos)

- A. Disposición de certificados de gestión ambiental (ISO 14001, EMAS) (2)
- B. Disposición de políticas activas de responsabilidad social (IQNet SR10, SGE 21 y/o SA 8000) (1)
- C. Disposición de etiqueta ecológica de la Unión Europea (Ecolabel) o de tipo I en el ámbito del sector textil y de la moda (2)

3. Experiencia en el ámbito del proyecto presentado (hasta 7 puntos)

- A. Más de 2 años (3)
- B. Más de 3 años (5)
- C. Más de 5 años (7)

4. Igualdad (hasta 4 puntos)

- A. Presencia de mujeres en puestos de alta dirección (3)
- B. Disposición del distintivo “Igualdad en la Empresa” otorgado por el Ministerio de Igualdad o cualquier otro de carácter análogo o equivalente (4)

5. Otros criterios sociales (hasta 4 puntos)

- A. Más del 10% de trabajadores de la entidad con discapacidad reconocida superior al 33% (2)
- B. Más del 20% de personas en situación de exclusión social (2)

b) Criterios de proyecto

1. Calidad técnica (hasta 20 puntos)

- A. Actuaciones coherentes, detalladas, realizables y necesarias para alcanzar los resultados (5)
- B. Resultados adecuados, cuantificables y verificables en coherencia con los indicadores planteados (7)
- C. Cronograma detallado y factible (4)
- D. Presupuesto detallado y adecuado a los resultados esperados (4)

2. Criterio territorial y de creación de empleo (hasta 6 puntos)

- A. Emplazamiento del proyecto (hasta 3 puntos)
 - I. Municipio de menos de 50 habitantes por km cuadrado (2)
 - II. Provincia de menos de 100 habitantes por km cuadrado (1)

B. Generación de nuevo empleo (hasta 3 puntos)

- I. Se generan más de 8 nuevos empleos (3)
- II. Se generan entre 5 y 8 nuevos empleos (2)
- III. Se generan entre 1 y 4 nuevos empleos (1)

3. Capacidad transformadora (hasta 14 puntos)

- A. Innovación (5)
- B. Alcance (4)
- C. Mejora de la trazabilidad (3)
- D. Escalabilidad (2)

4. Contribución a los principios de la economía circular en función de la categoría (hasta 12 puntos)

A. Proyectos de I+D (hasta 12 puntos)

I. Tipología de proyecto (hasta 5 puntos)

- a. Desarrollo experimental (5)
- b. Investigación industrial (3)
- c. Estudios de viabilidad (1)

II. Temática principal (hasta 7 puntos)

a. Ecodiseño de productos y procesos (hasta 7 puntos)

- i. Mejora de la durabilidad, reparabilidad y/o reciclabilidad (2)
- ii. Desarrollo de nuevos materiales de bajo impacto (2)
- iii. Disminución de la liberación no intencionada de microplásticos (2)
- iv. Incremento del contenido de material reciclado (1)

b. Mejora en la gestión de residuos (hasta 7 puntos)

- i. Mejora del reciclado mecánico (3)
- ii. Mejora del reciclado químico (2)
- iii. Mejora de la clasificación (1)
- iv. Mejora de la preparación para la reutilización (1)

B. Proyectos de digitalización para innovar en materia de procesos y

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

organización (hasta 12 puntos)

I. Tipología de proyecto (hasta 10 puntos)

- a. Nuevos modelos de negocio basados en la servitización (10)
- b. Servicios con base tecnológica de retorno de productos usados con el fin de reutilizarlos, remanufacturarlos o reciclarlos (8)
- c. Trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos (6)

II. Puntuación adicional si incluye, al menos, dos de las anteriores (2)

C. Proyectos de incremento del nivel de protección medioambiental de los beneficiarios (hasta 12 puntos)

I. Mejora de un 30% respecto a la situación actual (12)

II. Mejora de un 20% respecto a la situación actual (10)

III. Mejora de un 10% respecto a la situación actual (8)

IV. Mejora de un 5% respecto a la situación actual (6)

V. Mejora de un 2% respecto a la situación actual (4)

D. Proyectos de mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros (hasta 12 puntos)

I. Proyectos de clasificación de residuo textil (1)

II. Proyectos de preparación para la reutilización (5)

III. Proyectos de reciclado (hasta 4 puntos)

- a. Obtención mayoritaria de fibras y productos textiles monomateriales (2)
- b. Obtención mayoritaria de fibras y productos textiles multimateriales (1)
- c. El producto obtenido se destina al sector textil (2)
- d. El producto obtenido se destina a otros sectores (1)

IV. Puntuación adicional cuando el proyecto ha obtenido puntuación en los tres subcriterios anteriores (2)

5. Contribución al principio de jerarquía (hasta 5 puntos)

A. El objetivo principal del proyecto es la reducción: del consumo de materia prima virgen; de utilización de sustancias peligrosas y extremadamente preocupantes; en la generación de residuos (5)

B. El objetivo principal del proyecto es la preparación para la reutilización (3)

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

C. El objetivo principal del proyecto es el reciclaje (2)

6. Soluciones integrales (hasta 5 puntos)

A. Proyectos que plantean objetivos secundarios y actuaciones distintas de la principal ofreciendo soluciones integrales a los problemas identificados (5)

B. Proyectos que plantean actuaciones distintas de la principal para alcanzar su objetivo (3)

7. Sinergias (hasta 8 puntos)

A. El proyecto ofrece resultados cuantificables e indicadores en el resto de las variables de las que depende la huella ambiental de la entidad beneficiaria tales como uso de agua, acidificación, eutrofización, cambio climático (4)

B. El proyecto genera o consolida una simbiosis industrial (hasta 4 puntos)

I. Dentro de la misma comunidad autónoma (4)

II. Fuera de la comunidad autónoma (3)

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66